San Gil, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ACTA ACLARATORIA AL CONVENIO DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 No. CA-092-002-2026

Entre los suscritos a saber: **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT,** debidamente posesionada mediante acta calendada 11/01/2024, y autorizada para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del ICT, y según lo dispuesto por la Constitución Política, Leyes 80 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO (CONTRATANTE)**, por una parte; y por la otra, la Entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO",** identificada con NIT No. 900.401769-0, representada legalmente por la señora MARITZA ANNED SILVA CUBIDES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.253.112 expedida en Cimitarra, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente documento se denominará **LA ESAL,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 01**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) se suscribió Convenio de Asociación No. CA.092-002-2026 cuyo objeto es el: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". 2)** Que, por error de digitación en la minuta del convenio en el cuadro de identificación del mismo se estableció como valor del convenio la suma correspondiente a la disponibilidad presupuestal del proceso, situación que también se estableció en la designación de supervisor, razón por la cual, la suscrita Supervisora considera conveniente la aclaración respectiva. **3)** Que en aras de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, se procederá a **ACLARAR,** que el valor del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($288.755.900.00),** de los cuales el Instituto de Cultura y Turismo aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($273.749.100.00),** y la ESAL aportará la suma de **QUINCE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.006.800.00),** para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($288.755.900.00). 4)** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Convenio de Asociación No. CA.092-002-2026. En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

POR EL ICT,	POR EL CONTRATISTA,
(EL PRESENTE ACLARATORIO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II) **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ** Directora General Instituto de Cultura y Turismo	(EL PRESENTE ACLRATORIO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II) **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO"** NIT No. 900.401769-0 MARITZA ANNED SILVA CUBIDES C.C. No. 63.253.112 EXPEDIDA EN CIMITARRA